

micilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Sustitución de conductores desnudos por cable trenzado en línea a 25 KV

Línea eléctrica

Origen de la línea: Soporte número 0, derivación a estación transformadora 731 «Sindicato».

Final de la línea: E. T. número 731 «Sindicato».

Término municipal afectado: Juneda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—61-D.

2846

RESOLUCION de 8 de enero de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 4.507 R. L. T.-L. 13.654.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Resultando que el Ayuntamiento de Torre de Capdella no ha contestado a la petición de informe, ni a su reintegración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 11 K.V y poste transformador en Torre de Capdella.

Línea eléctrica

Origen de la línea Apoyo número 12, línea 11 KV «Sallente I» (A. 2.694 R. L. T.).

Final de la línea: P. T. número 144 «Sallente IV».

Término municipal afectado: Torre de Capdella.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Torre de Capdella, terrenos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 144 «Sallente IV».

Emplazamiento: Junto al río Flamisell, término municipal de Torre de Capdella.

Tipo: Intemperie sin postes, un transformador de 100 KVA. de 11/0,38 KV

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe.—682-C.

JUNTA DE GALICIA

2847

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bangüeses y Bande.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 9 de octubre de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Dominguez y Fernández, S. L.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Orense y La Torre, con hijuelas (V-2.032:OR-55), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 15 kilómetros, Bangüeses, Aldea de Arriba, La Iglesia, Serra; Recarèy y Bange.

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados, con salida de Bande.

Una de ida y vuelta los días 13 y 28 de cada mes, feria en Bande, con salida de Bangüeses.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.032:OR-55.

Clasificación respecto de ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsi.—16-B.

2848

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bascuas y Camanzo.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 9 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Jesús Lázara Orrea la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Santiago-Cruces y Bodaño, con hijuelas V-3.050:c:PO-103), provincias de La Coruña y Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,300 kilómetros (Bascuas y Gamanzo)

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.050:c:PO-103.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsi.—19-B.

2849

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transporte de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Brantega.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 16 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Mosquera, S. L.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Cruces y Laiín, con hijuela y prolongación (V-640:PO-27), provincia de Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,900 kilómetros (Cruces, Tuiriz y Brantega).

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-640:PO-27

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

La Coruña, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsi.—5-B.